***Secretaría**: A Despacho del señor Juez, el presente expediente. Sírvase proveer,* **06 de mayo de 2022.**

Hermes Emilio Reyes Padilla.
Secretario

RADICADO: 76-736-31-84-001-2018-00145-00
Sevilla Valle, mayo diez (10) de dos mil veintidós (2022).

Proceso:	*Divorcio de Matrimonio Civil.*
Demandante:	*Sergio Mora Bernal.*
Demandado:	*Viviana Ocampo Córdoba.*

Atendiendo la solicitud allegada al expediente formulada por el apoderado de la parte demandante *Rodrigo Trujillo González*, dirigida a que se ordene el emplazamiento de la demandada, y por considerar que viene ajustada a derecho, a voces del artículo 291 numeral 4 del Código General del Proceso, se accederá a dicha solicitud.

Por lo anterior el ***Juzgado Promiscuo de Familia de Sevilla Valle,***

RESUELVE:

1º. ORDENAR el emplazamiento de la demandada, señora *VIVIANA OCAMPO CÓRDOBA*, conforme al artículo 108 del Código General del Proceso, toda vez que se desconoce la dirección de residencia o domicilio del mismo.

2º. Para el efecto, se dará aplicación al artículo 10 del *DECRETO 806 de 2020* por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica; esto es, únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en medio escrito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HAZAEL PRADO ALZATE.
Juez.

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
Sevilla Valle.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO
Estado N° ***037***
Providencia de Fecha. ***10-mayo-2022***
Visible a folio.
Fecha. ***11-mayo-2022***

HERMES REYES PADILLA
Secretario.

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
Sevilla Valle.
EJECUTORIA.
Hoy _____ a las 5:00 p.m., hago constar que la providencia de fecha ***10-mayo-2022****, notificada en Estado N°* ***037*** *quedó debidamente ejecutoriada.*
Recurso: _____

HERMES REYES PADILLA
Secretario.